



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

ASUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 4 DE LA "LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE OAXACA".

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax. 13 de Septiembre de 2016.

1095-496LXIII

**CIUDADANO DIPUTADO ADOLFO TOLEDO INFANZON
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGESIMA SEGUNDA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.**

El suscrito Diputado **Arsenio Lorenzo Mejía García**, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y, 70 del Reglamento Interior del Congreso, me permito someter a la consideración y aprobación en su caso, de esta Honorable Asamblea, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto, **por el que se propone Adicionar la fracción VIII del artículo 4 de la "Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca"**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La preocupación sobre la sostenibilidad del crecimiento de las áreas urbanas ha aportado, en una primera fase, el elemento puramente ecológico, de los efectos en las expansiones urbanas, y más recientemente, el referente a las condiciones socioeconómicas y de bienestar. Ambas vertientes, en nuestros días, son la parte medular de lo que se comprende como sustentabilidad.

América Latina y el Caribe es una región fundamentalmente urbana, aunque cuenta con grandes espacios poco poblados. Casi el 80% de su población vive actualmente en ciudades, una proporción superior incluso a la del grupo de



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

“2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA”

países más desarrollados, por lo que la región está considerada como la más urbanizada del mundo.

La ONU calcula que por primera vez en la historia más humanos vivirán en áreas urbanas que en lugares rurales, esos son grandes cambios en la vida.

A pesar de la desaceleración del crecimiento demográfico, el espacio edificado sigue en expansión. Con la construcción de nuevos complejos residenciales, centros comerciales, zonas industriales y con la aparición de nuevos barrios informales, las ciudades se expanden físicamente a un ritmo que puede llegar a ser dos o tres veces superior al del incremento de población, lo que provoca una reducción de su densidad demográfica. La dispersión de las ciudades en el territorio plantea grandes desafíos para su gestión y sostenibilidad. La pérdida de densidad significa el aumento de los costos de todas las infraestructuras y su mantenimiento. Las ciudades más extensas requieren más carreteras, más tuberías, cables y más sistemas de transporte, y hacen que disminuyan las economías de escala y las ventajas de aglomeración.¹

El crecimiento desordenado de las ciudades mexicanas plantea retos importantes para mantener y mejorar la calidad de vida de sus habitantes. En el contexto de un patrón de crecimiento desordenado y caótico, las ciudades presentan potencialidades para dinamizar la economía y productividad del país. La razón de dependencia demográfica para el Sistema Urbano Nacional (SUN) es de 26.9, lo que indica que a nivel SUN existe una mayor cantidad de personas en edad productiva, y que la satisfacción de las necesidades de vivienda, trabajo, recreación, educación, etc. de la población económicamente productiva, dependerá directamente de la gestión de los recursos de las ciudades.

La desarticulación del desarrollo urbano y la dinámica económica, y social de la población que habita en las ciudades ha generado que esta última desarrolle hábitos de consumo, movilidad, vivienda y esparcimiento no sustentables. Los contaminantes atmosféricos provenientes de automóviles

¹ <http://www19.iadb.org/intal/intalcdi/PE/2012/11362.pdf>



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

principal medio de movilidad promovido en el actual modelo de desarrollo urbano son una de las causas de enfermedades respiratorias crónicas.

El principal reto que enfrentan las ciudades en los próximos años es hacer frente al aumento y concentración de la población urbana, que pasará de 80.4 millones en 2010 a 103.3 en 2030. Lo anterior implica planear y gestionar ciudades con la capacidad de asentar de manera segura, sustentable, responsable y eficiente a las nuevas y actuales generaciones, a través de la oferta de soluciones adecuadas de vivienda, cobertura de servicios, impulso a las actividades económicas, promoción de la vida comunitaria y alternativas adecuadas de movilidad. Las ciudades mexicanas requieren el impulso a nuevos instrumentos de planeación que promuevan la cooperación entre distintos órdenes de gobierno y la participación de la sociedad civil. La población que habita las ciudades hoy más que nunca cuenta con una amplia conciencia acerca de la importancia de realizar acciones en favor de la sustentabilidad ambiental.

La conformación de ciudades compactas refuerza el tejido urbano y la cohesión social en tanto sus habitantes pueden disponer de más tiempo para compartir en familia y con la comunidad, en espacios públicos de mejor calidad. Un modelo con estas características también contribuye a la prevención del delito y a la generación de alternativas para reducir los asentamientos en zonas de riesgo, por medio de acciones materiales de servicios públicos y vivienda.

La política de vivienda aplicada en años recientes, así como la provisión de servicios de forma reactiva para conectar zonas periféricas con la mancha urbana tuvieron importantes consecuencias en el mercado de suelo, por un lado, el suelo intraurbano, servido, incrementó su precio, haciendo prohibitivo para aquellos sectores de menos recursos, adquirir vivienda al interior de las ciudades; al mismo tiempo se promovió la especulación de suelo intraurbano debido a la carencia de instrumentos para aprovechar las plusvalía generada por las inversiones gubernamentales en favor de las ciudades.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

“2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA”

En el periodo 2000-2012 se incorporaron 159,612 hectáreas de suelo para vivienda, cifra que superó las necesidades reales de dicho periodo. Sin embargo, **la mayor parte de este suelo ha sido transferido a desarrolladores inmobiliarios, sin que se considere en la mayoría de los casos la posibilidad de contar con una reserva de suelo para otros usos urbanos**, por ejemplo: vivienda social, espacios públicos, entre otros.

Los efectos previsibles del calentamiento global por la emisión de gases de efecto invernadero (GEI), se traducen en un incremento en la frecuencia e intensidad de fenómenos como huracanes, inundaciones, sequías, desertificación, pérdida de cubierta vegetal y en consecuencia procesos de erosión del suelo causada por aire y lluvias. Asimismo, el aumento del nivel del mar constituye una amenaza para los asentamientos humanos localizados en planicies costeras. Estas circunstancias obligan a la sociedad mexicana a adoptar estrategias de adaptación al cambio climático que reduzcan la vulnerabilidad de los asentamientos humanos y minimicen las pérdidas humanas, económicas y patrimoniales de la población. Un tema fuertemente asociado a las condiciones ambientales urbanas, es la vulnerabilidad y la ocurrencia de desastres. En los últimos años la ocurrencia de fenómenos naturales y antropogénicos han generado pérdidas para la población, la infraestructura y la economía.

Uno de los objetivos del Gobierno de la República, durante esta administración, es reducir las diferencias en desarrollo económico y calidad de vida entre las regiones mexicanas. Para conseguir un desarrollo nacional integral, es necesario fomentar el desarrollo regional a partir de la construcción de las condiciones para que las vocaciones regionales se reconozcan, sus potencialidades se realicen y sus restricciones se superen. Así, la política de desarrollo regional establecida en el PNDU impulsará un federalismo cooperativo e incluyente que promueva el desarrollo económico sustentable, la conectividad e infraestructura y el bienestar y prosperidad de los mexicanos. Esta política estará fundamentada en los principios de complementariedad, solidaridad, inclusión, sustentabilidad, equidad e innovación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

“2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA”

El desafío parte de recuperar el enfoque regional del desarrollo, de manera que las infraestructuras, los equipamientos, los servicios y en general, la racionalidad del proceso de desarrollo, se oriente a resolver las necesidades de las regiones y a poner en valor sus recursos y vocaciones.

El desarrollo urbano en México se ha caracterizado por la expansión desordenada de sus áreas urbanas, lo que ha generado zonas marginadas, segregación habitacional y la ocupación irregular del suelo en las periferias.

La planeación adecuada de ciudades compactas y habitables; con opciones de vivienda bien localizada y adecuadas para los distintos ingresos de la población; con más y mejor espacio público, y con soluciones integrales de movilidad que dan prioridad al ciudadano y al medio ambiente contribuirán a mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos.²

En suma, para garantizar una gestión eficaz del suelo en las ciudades y aprovechar la plusvalía que generan las inversiones y acciones de los gobiernos federal y estatal deben crearse instrumentos novedosos que promuevan la socialización de los costos y beneficios del desarrollo urbano. Se requiere establecer políticas integradas para ordenar e impulsar los mercados inmobiliarios; definir zonificaciones, identificar los baldíos al interior de las ciudades, promover el uso óptimo del territorio; así como aplicar políticas fiscales equitativas y garantizar el suelo apto necesario para la construcción de vivienda, infraestructura, equipamientos públicos y áreas verdes.

En el informe “Nuestro Futuro Común” realizado por la Comisión Mundial sobre Desarrollo y Medioambiente, conocido como la Comisión Brundtland, a mediados de la década de los noventa del siglo pasado, se define el término (sustentabilidad) como la condición para propiciar la vida en las áreas urbanas, que permita satisfacer las necesidades de la presente generación sin comprometer la habilidad de futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades.

Esto amplía la inclusión de la equidad ambiental, que ha venido variando y

² http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5342867&fecha=30/04/2014



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

ampliándose, como concepto, en las últimas décadas. Pero va mucho más allá solamente la cuestión ambiental, partiendo de una búsqueda de un desarrollo urbano sustentable local que garantice un nivel no decreciente de bienestar a la población local a largo plazo, sin comprometer las posibilidades de desarrollo de las áreas vecinas y contribuyendo a la reducción de los efectos nocivos del desarrollo sobre el medio ambiente, pero que dicha sustentabilidad se refleje también en el bienestar y la calidad de vida.

Es por ello que se propone adicionar una fracción VIII al artículo 4 de la ley de desarrollo urbano para el estado de Oaxaca, para que se adicione la definición de Desarrollo Urbano, como se observa en el siguiente cuadro:

LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE OAXACA	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
<p>ARTICULO 4.- Para los efectos de esta Ley, se establecen las siguientes definiciones:</p> <p>I.- a VII.-</p>	<p>ARTICULO 4.- Para los efectos de esta Ley, se establecen las siguientes definiciones:</p> <p>I.- a VII.-</p> <p>VIII.- DESARROLLO URBANO: el proceso de planeación y regulación para la fundación conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, utilizando criterios de carácter urbano. Ambiental, económico y social que mejoran la calidad de vida de la población sin comprometer la capacidad de que las generaciones futuras satisfagan sus propias necesidades.</p>



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en ejercicio de las facultades que se me confieren, me permito presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO.- SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTICULO 4 DE LA "LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE OAXACA", para quedar como sigue:

ARTICULO 4.- Para los efectos de esta Ley, se establecen las siguientes definiciones:

I.- a VII.-

VIII.- DESARROLLO URBANO: el proceso de planeación y regulación para la fundación conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, utilizando criterios de carácter urbano. Ambiental, económico y social que mejoran la calidad de vida de la población sin comprometer la capacidad de que las generaciones futuras satisfagan sus propias necesidades.

TRANSITORIOS.

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo que se propone a la Honorable Soberanía para su discusión y aprobación en su caso.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
DIP. ARSENIO LORENZO MEJIA GARCIA
DISTRITO XXI
SANTIAGO JUXTLAHUACA

ATENTAMENTE

DIP. ARSENIO LORENZO MEJIA GARCIA.